



CIRCULAR N° 000021

Bogotá D.C., 02 de junio de 2026

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y DEMÁS SERVIDORES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES.

DE: DIRECTOR GENERAL (E)

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS.

Cordial Saludo.

En ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales, se recuerda a todos los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores y servidores la obligación de atender de manera completa y oportuna los requerimientos de información formulados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, los organismos de control, las entidades del orden nacional, las dependencias de la Entidad y demás grupos de interés.

Durante el desarrollo de las obligaciones organizacionales y funcionales a cargo de cada una de sus dependencias, se ha evidenciado que la entrega extemporánea de información o el incumplimiento de los plazos establecidos para su remisión afectan la consolidación de reportes y/o informes institucionales, el cumplimiento de compromisos estratégicos, la atención de requerimientos de entes externos, el seguimiento al plan de acción e indicadores de gestión y la presentación oportuna de informes requeridos por las diferentes instancias de control y seguimiento.

Esta situación genera riesgos para la Entidad, impacta negativamente los resultados institucionales y limita la capacidad de respuesta frente a las obligaciones legales, administrativas y misionales que le corresponden a la USPEC.

En consecuencia, se exhorta a todos los responsables a:

1. Atender con prioridad los requerimientos de información que sean solicitados por las dependencias de la Entidad y por entidades externas.
2. Garantizar que la información suministrada sea completa, consistente, verificable y remitida dentro de los plazos establecidos.

3. Adoptar mecanismos internos de seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento oportuno de las solicitudes asignadas.
4. Designar, cuando corresponda, los responsables de consolidar y remitir la información requerida dentro de cada dependencia.
5. Informar oportunamente a la dependencia solicitante cualquier situación excepcional que pueda afectar el cumplimiento de los tiempos establecidos, acompañando las respectivas justificaciones y alternativas de atención.
6. Realizar el seguimiento exhaustivo y de control a los planes de mejoramiento, su cargue oportuno y con las evidencias que corresponden de conformidad a cada una de las acciones y presentar reporte mensual a esta Dirección de los avances.
7. Socializar con sus grupos internos de trabajo la Resolución Reglamentaria No 0073 de 2026 expedida por la Contraloría General de la República, verificando lo de sus competencias, dejando los registros correspondientes a los informes que debe rendir las dependencias según su funcionalidad.
8. Realizar seguimientos a los compromisos que se establecen dentro de cada uno de los comités Directivos.

Se recuerda que el suministro oportuno de información constituye un deber funcional y un elemento esencial para el fortalecimiento de la gestión institucional, la transparencia administrativa, la articulación entre dependencias y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Por lo anterior, se solicita la máxima diligencia y compromiso por parte de todos los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores y servidores responsables, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la información requerida y contribuir al cumplimiento efectivo de la misión institucional de la USPEC.

Atentamente,



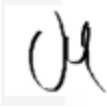
FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (E)
Control de Legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz – Coordinadora Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Liliana Arciniegas Hernandez – Asesora (E) de la Dirección General

PROYECTO	JUAN MANUEL AREVALO MONTENEGRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	6/2/2026 9:55:20 AM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	6/2/2026 10:42:18 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	6/3/2026 9:15:45 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	6/3/2026 9:45:48 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	6/3/2026 9:48:16 AM	